



## **PRESIDENCIA SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA LIBERACIÓN DE VRC SOBREVIVIENTE DE TORTURA SEXUAL**

El 11 de julio de 2023 el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Presidente del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, compartió algunas consideraciones al Primer Tribunal Colegiado en Apelación del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México referentes al caso de la Sra. VRC, sobreviviente de tortura sexual, quien cuenta con conclusiones por parte de este Mecanismo.

Con la intención de allegar insumos que permitan analizar el asunto con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género a fin de emitir una resolución acorde a las circunstancias del caso, las pruebas que constan en el expediente y verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impidan impartir justicia de manera completa, pronta e igualitaria.

Se puso a consideración la recomendación 12/2017 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Opinión 14/2021 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante la cual señaló que las circunstancias que motivaron la detención fueron arbitrarias al no contar con justificación o explicación convincente sobre el arresto, por lo que opinó debían estar en inmediata libertad.

Estos hechos, sugerimos sean valorados ante la persistencia de la vulneración a la presunción de inocencia y a no ser sometida a actos de tortura, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como no ser detenida de manera arbitraria.

Respecto a la solicitud de libertad condicionada realizada por la representación legal de la Sra. VRC, se debe considerar que, si bien es cierto, cuenta con sentencia condenatoria, ésta aún no queda firme, por lo que considerar los recientes criterios emitidos en el sistema interamericano como lo es la sentencia "Caso Carranza Alarcón Vs. Ecuador" emitida el 3 de febrero de 2020, en sus párrafos 64 y 65 referentes a la prisión preventiva y plazo razonable ampliarán el espectro de oportunidades de acceso a la justicia.

---ooo0ooo---

**Comunicado No. 0001/2023**